

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

Nombre:			Trámite:	X	Servicio:
Licencia de Construcción a partir de 60 M2 de Obra Nueva, Ampliación Modificación, o Reparación que afecte elementos estructurales.					
Descripción:			Código de la Cédula	TLAL/DTU/012	
Autorización para realizar la ampliación, modificación o reparación a partir de 60.00, metros cuadrados de una construcción con base en la normatividad de Usos de suelo y restricciones que existan de acuerdo a la constancia de alineamiento y número oficial.					
Fundamento legal:	<p>Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 fracción I, 144 fracción I tipo. Incisos a,) b), c), d), f), g) del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Artículos 386 fracción XIII, 391 fracción, IV, 393 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>				
Documento a obtener:	Licencia de Construcción a partir de 60 m2 para Obra Nueva, Ampliación o Reparación que afecte elementos estructurales.		Vigencia del documento a obtener:	Anual	
¿Se realiza en línea?	Si	No	Dirección Web	No/Aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Cuando se requiera construir una obra nueva mayor a 60 metros, que no afecta elementos estructurales.				
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma.	Si, este trámite está sujeto a inspección física en donde se llevarán a cabo los trabajos de desarrollo de la obra y tiene por objeto verificar el estado y si coincide con lo manifestado por el interesado.				
Requisitos:	Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo.		
PERSONAS FÍSICAS					
1.Se solicita a través del Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).	SI	1	Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.		
2.Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).	NO	1	Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
3.Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente) debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago de impuesto predial vigente.	NO	1			
5.Licencia de Uso del Suelo vigente.	NO	1			
6.Constancia de Alineamiento y Número					



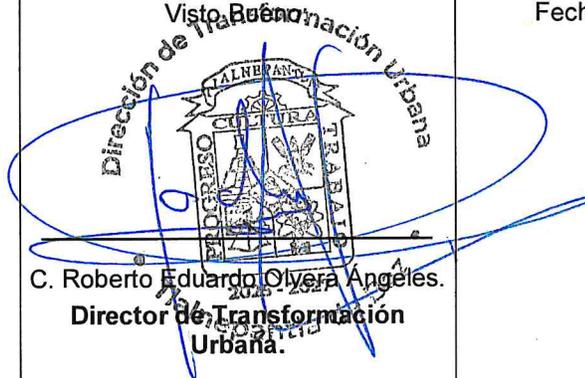
Oficial;			
7.Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores;	NO	1	
8.Planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos e instalaciones especiales. y croquis arquitectónico;	NO	2	
9.Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	NO	1	
	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.
2.Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.
3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	NO	1	Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	NO	1	
5.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria.	NO	1	
6.Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra.	SI	2	
7. Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores;	NO	1	
8.Planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos e instalaciones especiales. y croquis.	SI	2	
9.Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	Artículo 18,35 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	
3.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	NO	1	

<p>4.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra; Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra; predial vigente.</p> <p>5.Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;</p> <p>6. Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra.</p> <p>7. Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores.</p> <p>8.Planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones hidráulicas o croquis arquitectónico.</p> <p>9.Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
<p>Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano</p>	<p>1.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.</p> <p>2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de e Transformación Urbana, entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.</p> <p>3.- Se analiza el expediente para dictaminar la normatividad a la que debe sujetarse.</p> <p>4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite.</p> <p>5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega el comprobante de pago y se le entrega la licencia correspondiente.</p>		
<p>Plazo máximo de Respuesta</p>	<p>15 días hábiles</p>		
<p>Costo:</p>	<p>Se cobra mediante dos factores, los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda:</p> <p>Vivienda popular \$37,34 por metro cuadrado.</p> <p>Vivienda media \$46,39 por metro cuadrado.</p> <p>Vivienda Residencial \$67,88 por metro cuadrado.</p> <p>Residencial alta \$ 82,59 por metro cuadrado, Mercantiles, industriales o de prestación de servicios y comercio:</p>	<p>Artículo 143 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México</p>	



	\$63,36 por metro cuadrado.	
Forma de pago:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>
	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
Dónde podrá pagarse:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.	
Otras alternativas:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias autorizadas	
Criterios de resolución del trámite	Respetar la normatividad vigente de Uso de Suelo.	
Aplicación de la afirmativa ficta	No aplica	

Dependencia u Organismo:				Unidad administrativa responsable:			
Dirección de Transformación Urbana				Subdirección de Desarrollo Urbano y Área de Licencias y Autorizaciones Urbanas			
Titular de la dependencia:		C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles					
Domicilio:	Calle:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada			No. Int. y Ext.	S/N	
Colonia:	Tlalnepantla Centro			Municipio:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.	540000	Horario y días de atención:	Lunes a Viernes 9:00 a 15:00				
Lada:	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo electrónico:		
55	53663800		3729 y 3932		jorge.roman@tlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
Oficina:	No aplica						
Nombre del titular de la Oficina:	No aplica						
Domicilio:	Calle:	No aplica			No. Int. y Ext.	No aplica	
Colonia:	No aplica			Municipio:	No aplica		
C.P.	No aplica	Horario y días de atención:	No aplica				
Lada:	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo Electrónico:		
	No aplica		No aplica		No aplica		
Formato(s) descargables	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL		
Pregunta frecuente 1:	¿En qué casos debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto?	
Respuesta:	Aplica en los casos que son coeficientes de utilización de más de 3000 m2 de construcción u ocupen predios de más de 6000 m2 de superficie.	
Pregunta frecuente 2:	Se requiere perito	
Respuesta:	No	
Pregunta frecuente 3:	¿Qué sucede si no acredito la propiedad?	
Respuesta:	No se podrá expedir la licencia, dado que es un requisito obligatorio establecido por la ley.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No Aplica		
<p>Elaboró:</p>  <p>Susana Yaneli Resendiz Dominguez. Enlace Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana.</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>C. Roberto Eduardo Olivera Angeles. Director de Transformación Urbana.</p>	<p>Fecha de Actualización:</p> <p>26/06/25.</p>

